



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

**JUZGADO VEINTITRÉS (23) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., nueve (09) de julio de dos mil veinte (2020).

Referencia : ACCIÓN DE TUTELA
Radicación : 2020-139
Demandante : ANDRÉS JOSÉ CATALA ISLA
Demandado : MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Asunto : ORDENA REQUERIR

Visto el informe secretarial que antecede se evidencia que la entidad accionada allegó contestación a la acción el 08 de julio de 2020, en la que manifestó *“que mediante oficio 2020-EE-133202 del 7 de julio de 2020 se notificó de la Resolución 011964 del 7 de julio de 2020 con la que se da respuesta a la solicitud de convalidación del título de MÉDICO radicada bajo en número CNV-2020-0000107.”* Sin embargo, al revisar la contestación se evidencia que no fueron allegados dichos soportes.

Por lo anterior, se ordena que por Secretaria se requiera al **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** para que aporte copia del OFICIO 2020-EE-133202 DEL 7 DE JULIO DE 2020 y de la RESOLUCIÓN 011964 DEL 7 DE JULIO DE 2020, para lo cual se le concede a la entidad el término de **dos (2) días**.

Una vez allegada dicha información, **INGRÉSESE** la acción al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

CÚMPLASE

Maria Teresa Leyes Bonilla
MARIA TERESA LEYES BONILLA

Juez

MCHL